

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1561 *REAL DECRETO 65/2000, de 20 de enero, por el que se dispone que el Ministro de Sanidad y Consumo sustituya al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en la tramitación de expedientes sancionadores de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».*

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ha considerado improcedente intervenir en la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores y recursos en materia de Denominación de Origen Calificada «Rioja», instruidos al amparo de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, y que deben resolverse antes del 31 de marzo de 2000, por considerar que se encuentra incurso en el supuesto de abstención previsto en el artículo 28.2, a), inciso primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, ha solicitado que se autorice su abstención.

Analizadas las circunstancias concurrentes y las normas de aplicación al caso, resulta procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

DISPONGO:

Que el Ministro de Sanidad y Consumo sustituya al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores y de los recursos administrativos de su competencia, que deben resolverse antes del 31 de marzo del año en curso, en materia de Denominación de Origen Calificada «Rioja», instruidos al amparo de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes.

Dado en Madrid a 20 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1562 *ACUERDO de 18 de enero de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran una Magistrada suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 1999-2000 en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Región de Murcia y País Vasco.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y en uso de las facultades

delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 1999-2000, por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a la Magistrada suplente y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Región de Murcia y País Vasco:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Doña María Milagros Janeiro Campos, Juez sustituta de los Juzgados de Utrique (Cádiz).

Doña María Mercedes Gómez Henares, Juez sustituta de los Juzgados de Baena (Córdoba).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Doña María Escola Besora, Juez sustituta de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).

Don Ricardo Yáñez Velasco, Juez sustituto de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).

Doña María del Remei Verges Cortit, Juez sustituta de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).

Doña María Isabel Aranda Jordán, Juez sustituta de los Juzgados de Gavá (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Doña María Jesús Giménez Bolos, Juez sustituta de los Juzgados de Llíria (Valencia).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Doña Manuela Serrano Sereno, Juez sustituta de los Juzgados de Badajoz (Badajoz).

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Doña Julia Fresneda Andrés, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Murcia.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Doña María Elena Fernández Castellanos, Juez sustituta de los Juzgados de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO